



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MDBI

Los Baños del Inca, 06 de marzo del 2025

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de marzo del 2025; el Proveído N° 319-2025-MDBI/A, de fecha 24 de febrero del 2025; el Informe Legal N° 039-2025-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 21 de febrero del 2025; el Proveído N° 230-2025-MDBI/A, de fecha 10 de febrero del 2025; el Informe N° 012-2025-MDBI/OACP, de fecha 07 de febrero del 2025; la Carta N° 0052-2025-MDBI-OACP/ARCP-JAVO, de fecha 07 de febrero del 2025; el Informe N° 004-2025-MDBI-ARCP/CAMA, de fecha 07 de febrero del 2025; la Carta N° 241-2024-MDBI/OACP, de fecha 04 de febrero del 2025; el Proveído N° 172-2025-MDBI/A, de fecha 30 de enero del 2025; el Oficio N° 006-2025-MDPP/A, de fecha 29 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 64 establece que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, mediante Oficio N° 006-2025-MDPP/A, de fecha 29 de enero del 2025, el Alcalde del Centro Poblado de Puyllucana, solicitó donación de 100 llantas usadas para que puedan utilizarlas en el talud de la calle Segundo Abelardo de dicho Centro Poblado; ya que, es una alternativa viable y ecológica para la contención y estabilización del suelo, ayudando a reducir los riesgos de futuros deslizamientos para que garanticen la seguridad de la comunidad.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2025-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 21 de febrero del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ lo siguiente: "**PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la donación de 100 llantas en desuso, con el fin de solucionar problemas de lluvias, que constantemente deteriora la calle Segundo Abelardo, del centro poblado Puyllucana".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MDBI

Los Baños del Inca, 06 de marzo del 2025

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR LA DONACIÓN de 100 llantas en desuso de propiedad de esta Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a favor del Alcalde del Centro Poblado de Puylucana, Sr. Edwar J. Díaz Peregrino. Se **PRECISA** que las llantas donadas, servirán para solucionar problemas de lluvias, que constantemente deterioran la calle Segundo Abelardo del Centro Poblado Puylucana.

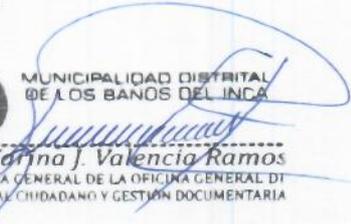
Artículo Segundo.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, Unidad de Almacén y a la Unidad de Control Patrimonial, para que conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley, den cumplimiento a la donación aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Abg. Karina J. Valencia Ramos
SECRETARÍA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

C c
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Administración
- Oficina de Abastecimientos y C.P.
- Unidad de Almacén
- Unidad de Control Patrimonial
- Oficina de Imagen
- Unidad de Informática
- Archivo